

RESOLUCIÓN No. 170
(04 de julio de 2017)

Por la cual se autoriza pago

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d, Decreto 231 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACIÓN de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9 título 2 capítulo 2 de Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final.

Que la empresa AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S.A.S con Nit N° 800.212.545-4, presento factura de venta N° 140735

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera - Presupuesto expidió los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 4717 del rubro A-2-0-4-11-2

En virtud de lo anterior, el Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez",

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Pagador de INTENALCO los siguientes pagos:

NOMBRE	CEDULA	VALOR	CDP	CONCEPTO
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S.A.S	800.212.545-4	\$2.512.899	4717	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR, RUBRO A-2-0-4-11-2

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)



NEYL GRIZALES ARANA
RECTOR

Copia asociación Financiera

Proyecto: Ivan Gonzalez
Elaboro: E.S